

De: Nestor Alvarez [mailto:nestoralvarezlara@hotmail.com]

Enviado el: lunes, 28 de enero de 2013 08:54 p.m.

Para: Sandra Torres rodriguez; Maria Cristina Baracaldo C

Asunto: Transparencia en la participación social

Respetados funcionarios , revisando el desarrollo de la reglamentación para registro sanitario de Biotecnológicos me parece importante hacer un llamado a que las personas y organizaciones que representen sociedad civil, grupos de pacientes e incluso cuerpo medico, deban presentar una declaración de conflicto de interés o declarar si reciben recursos, patrocinios o son conferencistas del sector farmacéutico nacional o multinacional, todo esto con el objeto de tener una opinión libre de vicios de los sectores que tienen interés comercial con esta reglamentación, ya que ellos tiene su espacio propio y lo mas trasparente será recibir opinión de los sectores mencionados sin ese sesgo y se exprese solo el interés social y de salud para los colombianos.

Esto es importante ya que en la ley de veedurías deja ver claramente la filosofía de la participación social que debe estar libre de representar segundos intereses, y además esto debe ir con la política del actual gobierno de transparencia y cero corrupción.

Aunque no le podemos exigir a todos los colombianos que opinen en el tema la parte de conflicto de intereses , si reitero a todo quien represente comunidad, o gremio diferentes a los interesados en el negocio si lo deben hacer .

Referente al decreto comento lo siguiente:

1. se debe especificar claramente los conceptos para los tres categorías de registro, completo (cuando es la primera vez en el mercado y en Colombia), comparabilidad (ya existen en el país y Colombia es el primero en estudiar un registro sanitario del otro productor), abreviado (esta comercializado en varios países por mas de un año y no se ha reportado ningún problema de seguridad y eficacia)
2. incluir en el material de empaque de los productos con registro de comparabilidad y abreviado, una información para reportar fracaso terapéutico o efectos secundarios menores y severos
3. dejar abierto el decreto referente a origen o método de producción la clasificación por si viene nuevas tecnologías con otros métodos que hoy no conocamos
4. exigir a todos los productores o comercializadores que reporten a que distribuidor venden y esta a la vez exija al distribuidor a que ips o eps vende para minimizar el contrabando que se da por los bajos precios de otros países(contrabando que no siempre se da con buenas normas de transporte y cadenas de frio)

atentamente

Néstor Álvarez

Pacientes Alto Costo nueva eps

Delegado Regional Bogotá Asociación de Usuarios nueva eps

ciudadano en ejercicio de mis derechos

Químico farmacéutico U. N.